

Riobamba, 28 de abril de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ROCIO DEL PILAR MURILLO ALMACHE

RESPONSABLE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;



Riobamba, 28 de abril de 2023

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de



Riobamba, 28 de abril de 2023

enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)"; "Artículo 2.-Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; adicional emite: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)";

QUE, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2022-3259-NJS, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Director Nacional de Servicios Corporativos (e) en uso de sus funciones, RESUELVE: Autorizar el encargo de las funciones como Director Administrativo del Hospital



Riobamba, 28 de abril de 2023

General – Riobamba, a favor del Mgs. Adib Samir Doumet Parraga a partir del 15 de diciembre de 2022, hasta la designación de su titular;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de la cual se informará al Director Nacional de Planificación."

unidades requirentes de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº IESS-HG-RI-DA-2023-0057-R del 14 de abril de 2023, el Eco. Adib Samir Doumet Párraga, Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), RESUELVE: "... Art. 1.- DESIGNAR, como Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC) del Hospital General Riobamba a la Lcda. Rocío del Pilar Murillo Almache, Funcionaria del Hospital General Riobamba...."

Que mediante memorando N° IESS-HG-RI-DM-2023-2436-M del 27 de abril de 2023 la Med. Sandra Patricia Gómez Chávez DIRECTORA MÉDICA dirigido al Dr. Sr. Espc. Juan Paul Ponce Cando Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio del Hospital. Señala "me permito informar que a partir del día de hoy 27 de abril hasta el 06 de mayo 2023 me encuentro con certificado médico, por lo que en uso de mis atribuciones y conocedora de su alto sentido de colaboración y trabajo; se ENCARGA la Dirección Médica desde la presente fecha hasta mi reintegro."

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2023-2430-M de fecha 28 de abril de 2023, el Econ. Mgs. Adib Samir Doumet Párraga DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA, en atención a memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2023-2436-M de fecha 27 de abril de 2023 en el que el Dr. Esp. Juan Paul Ponce Cando Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio- Director Médico Enc solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PRÓTESIS, ENDOPRÓTESIS E IMPLANTES CORPORALES* **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 98.151,16 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2023-2430-M de fecha 28 de abril de 2023, el Econ. Mgs. Adib Samir Doumet Párraga DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA, en atención a memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2023-2436-M de fecha 27 de abril de 2023 en el que el Dr. Esp. Juan Paul Ponce Cando Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio- Director Médico Enc solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PRÓTESIS, ENDOPRÓTESIS E IMPLANTES CORPORALES ;* **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 98.151,16 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2023-2436-M de fecha 27 de abril de 2023 en el que el Dr. Esp. Juan Paul Ponce Cando Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio- Director Médico Enc, anexa el informe técnico N° **001-2023-DTHA**;

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. **001-2023-DTHA** del 27 de abril de 2023 concluye: "Por lo expuesto, posterior al análisis técnico y económico, se solicita la Reforma del Plan Anual de Contratación en la partida presupuestaria 530834 Prótesis, Endoprótesis e implantes corporales, a fin de:

- Incrementar \$ 98.151,1600 del Plan Anual de Contratación correspondiente a ítems que cuentan con estudio de mercado, considerando que en 1 ítem se incremento recursos con el fin de cuadrar el valor inicial PAC de la partida presupuestaria 530834 Prótesis, Endoprótesis e implantes corporales.
- Disminuir / liberar \$ 98.151,1600 del Plan Anual de Contratación, correspondiente a ítems que cuentan con estudio de mercado.."



Riobamba, 28 de abril de 2023

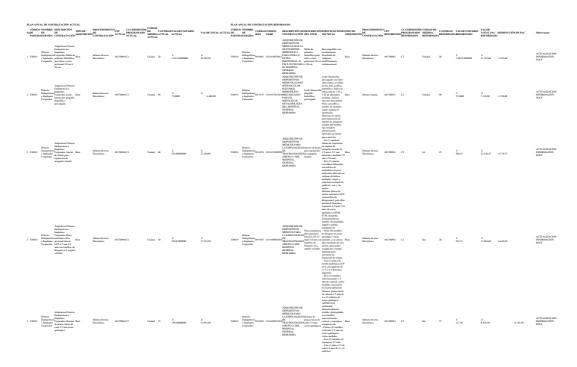
Que con memorando N° IESS-HG-RI-DA-2023-2434-M del 28 de abril de 2023 el Econ. Adib Doumet Párraga Director Administrativo Enc en ASUNTO emite AUTORIZACIÓN PARA DEJAR INSUBSISTENTE RESOLUCIÓN 0026 Y MEMORANDOS POR CAMBIO DE CUATRIMESTRE;

RESUELVE:

Art. 1 Dejar sin Efecto la Resolución IESS-HG-RI-AF-2023-0026-R de 25 de abril de 2023 suscrita por la Lic ROCIO DEL PILAR MURILLO ALMACHE RESPONSABLE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL GENERAL DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, por CAMBIO DE CUATRIMESTRE, lo que se subsana en la presente resolución;

Art. 2 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Esp. Juan Paul Ponce Cando Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio- Director Médico Enc mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTHA-2023-2436-M de fecha 27 de abril de 2023 y autorizado mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2023-2430-M de fecha 28 de abril de 2023, por el Econ. Mgs. Adib Samir Doumet Párraga DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA,

DISMINUCION:





Riobamba, 28 de abril de 2023

Algeston house Final Language 4 1000 Industries County January Java Co. (1) County Java C	Managhama at 100mGC	Shahal 25	and another and a fine of	Princip State Salanjahan unu 1834 Cognision	AND ADMITS OF THE PROPERTY OF	See Mahamban M/1994 C	KG 18	\$ 662.42	k AND STREET	ACTUALISATIONS OF THE PROPERTY
Adjusters Pottoni Pottoni Registers 7 50001 Endprisers Adjusters and Adjusters and Adjusters Adjusters and Adjusters	School Scotton dil 20064CI	Unided 15	5 1.0H-5,00000000	Politica Sta 425,00 ²⁰⁰⁰ Corporates Corporates	GENERAL CONTROL CONTRO	Sies School-Brown 4170004 CI	Ka 15	\$ 497,08	5 7.396,20	ACTUALIZACION ACEDIAS INFORMACION SOCIO
Primis Algorium Permis \$ 53004 Endeprime Supante Endeprime Cupeado & Kreshar & Kreshar	Selina Caustia 63120004C1	United 195	\$ \$ 10,50000000 2.047,	Princis SSBEA Sindependusips 4211 345345 Corporales	ANGURDATION DE CONTROL	Sies Schools Invento 411/00/64 C2	United 95	5 8,64	\$ 1.684,80 -342,70	ACTUALIZACION DIFOGRACION SOCIE
Algistan Panal. Politica Endoquence o Statistica Companio de Compa	Subsets browns Ellustrinies 483 700042 C1	United II	\$ 5 664,17869000 7.272	Dominio Salaspenining add 21 Add 25 Salaspening add 21 Add 25 Copyrides	Commission Com	Sines Substantiane del (19994) Cl. Bertolina	Kiz 6	\$ 202.56	\$ 4.235,0000 -345%,87	ACTIVALIZACION INFORMACION SOCI
Adjacione Potenie Politicia Endoprimo e 10 5/0014 de la fina della fina de la fina della fina de la fina de la fina de la fina della fina dell	Schleis levena Bhotteless 481 20044C1	United 15	\$ \$ 450,00000000 6,750,	Prinsis S1000 S1000 S100	mentilization, unequality of the DESCHOLLENG CONTROL OF THE DESCHOOL OF THE DE	Sine Subschilderund 417/0964 C2	KIT 5	\$ 585,01	\$ 2.935,0990 -3.824,95	ACTUALIZACION DIFOGRIACION SOCIE
Adaption Francis Endpoints Endpoints Hampston H150004 Linguista Copieda Continues Sie Copieda Co	Salakas Bruura Elisatoliiku 481 70084 C T	United 4	S S S 3.258,00000000 13.000	Polimin 58834 - Jacques Ge 651 14314 Conjundas	Compared	Rick School Sterms 41700941 CI	XIT 4	\$ 952.56	\$ 3.193,000 -4.190,000	ACTUALIZACION INCOSAMENO INCE
Parliment Profession Profession Profession Profession Profession Companies Companies of State	Solven Source 49/2004C1	Unided 20	678,99 2056H	Polinick Discontinuos (2000 1613 de Securios (2000 1613 de Compunios (2000 161	AND CONTROL OF THE CO	Den Schen Berne HIVERA CI	KIT 10	\$ 277.50	\$ 7.75560 -125647	ACTUALIZACION BRIGGARACION SOCIE SOCIE
Adjuston Promo: Parties Compension 10 SSR1 September S	Salanta Burusa 41/30046C1	Evaluat eS	\$ 5.2.694,04200000 164 co	Polices Station	A CONTROL OF THE PROPERTY OF T	Non Monte del 1984 Cl	KIT 6	S 1.715.30	S 377,179,50 -38,524,19	ACTUALERATION INDIVISIANCION INCEL
100 4L ISSUND COD AL Par (*) rhate que a unidos and homedada androdole 5 #300 Lases										

INCREMENTO:



Riobamba, 28 de abril de 2023

PLAN ANDELL DE CONTRATACIÓN ACTUAL CÓDIGO NOMBRE DISCRIPCIÓN TIPO DE PROCEROMENTO COC FUATEMENTER NODE DE DISCRIPCIÓN TIPO DE PARTIMIPARTIDA CONTRATACIÓN MOTULA ACTUAL ACTUAL	UNIDAD ENTER VALOR VALOR TOTAL	PLANANUAL BE CONTRATACIÓN REFORMADO CÓDEGO NOMBRE: CODEGOCODEGO DESCREPCIÓN DE	DESCRIPCIÓN ESPECIFACIONESTIPO DE	PROCEDUMENTO CICC CUATRIMISTE	EUNIDAD DE CANTIDAD VALOR UNITARE	TO VALOR DESMINICIÓN Observacios
PARTIDAPARTIDA CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN CONTRATACIÓN ACTUAL ACTUAL Adquisicon Ponesia	MEDIRACTUAL ACTUAL ACTUAL	PARTIDAPARTIDA IESS ASSIS CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE DESPOSITIVOS	DELITEM TECNICAS ADQUISIC	IÓN CONTRATACIÓN REFORMADO REFORMADO	REFORMADA REFORMADAREFORMADO	REFORMADO DE PAC
Adaptions Dravis Endoquesid Private Dravis de Ladaption Company de la	Unidad 20 S S S 126,77000000 3.791,10	Pritects	E Malla de politique recomputate con produciriamo introducirio produciriamo intro e servato perfanenzi 20 cm societa de societa e x 1515 cm x 1515 cm ridimensional.	Subseta linerna 481 20064 C2 Electrónica	Unidad 20 \$ 926,00000000	\$ 22.768,00 23.688,9000 INFORMACION SOCE
Politica Candeponnica Politica Candeponnica Politica Candeponnica Antonica Candeponnica Antonica Candeponnica Antonica Candeponnica Can	Unided 15 S S S 599,79360000 8,829,40	Politaris	Kits para Dispositivos da reparación de Fijación con disble lecido mini placa de fitanio Bien acconicidavicular para supara lecido de con disensa la articulación endobumo disble acronici luciolar. Sistema de placa ALDES CO-	Subusta literatus 481 700961 C2 Electrónica	kin 15 5 656,67	\$ 1.030,6460 ACTUALEZACION DIFORMACCION SOCE
Adjusted Profession	(Saular 15	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	mandation open that an arrange of the property	Salara Norma Salara Salara (17306) CZ Salara (17306) CZ	\$20 15 \$ 645.00	\$ ACTUALBLACON SOCIETA (ACTUALBLACON SOCIETA (ACTUALBRACON SOCIETA
Adaption Proces Edge-perior # 1000 Edge-perio	Dodal 45 S S 493,5500000 BLF9.75	ADQUESCIÓN DE Palacio MERCO PARA DE MARCO DE COMPANIO	para cioquia minimamente limeira sinimamente limeira sinimamente limeira Sistema de citade sinima sinima de Citade sinima d citade sinima de citade sinima de citade sinima de citade sinima d citade sinima	Sahara kinama 48170961 C2 Ekentolisia	Kia 45 \$ 560.0	\$ ACTUALIZACION BROBANCION SOCIE
Notes Steam for the Balance Steam Income of Steam Income of Steam Income of Steam Income of Steam Income Opening St	Unidad 50 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	ARROGINEDO NO ESPACIONES DE PRÉSENTA DE LA CONTROL DE LA C	- Uki (1) stone - Uki (1) ston	Salvera Joseph 41700961 C2 Electrónica 41700961 C2	KD: 20 \$ 460,28	S ACTUALEZACION INGGRANACION SOCIE
A Algains Phone Phone Phone 4 2004 4 1000 Copens Co	S S STANDONNO N 15	Mag/SERVOLES	installants for man is to the second of the	Sabasa keenna Eksettinaa 48170064 C2	Ku 30 S 1.655,52	S ACTUALIZACION SOCIE ACTUALIZACION SOCIE SACION
Adjacts broke Adjacts broke 7 1000 March 2 1000 September 2017 Files and Edward Street Complete policy of the Complete September 2017 Sep	\$ 1 Shind 75 eNaprocesses 23.750;00	ANGESTICAN CO. Distant Distan	Stamman de plana LCP ANTE PIL SE ANTE PIL SE ESTAMA DE ESTAMA	Salara koma Electrónica 61/20061 C2	Kin 25 S 500	\$ ACTUALEACTON SCIENCES OF STREET
Adjainst Donn. Prints Spring Street Spring	\$ \$ \$ SALZZZZONO HARAJON	Panama Salvastanina Salvastanin	spinispinism. 1. C.	Submata Sentente Electrónica 48170064 C2	Stated 30 S 405,00	\$ ACTIVALENCES INC. 1111.000 SOCIE MACON SOCI MACON SO
Adjance Promot Prime to Conference 9 1001 Foundation 1000 Foundation Conference Security Foundation	Unidad 15 S S 360,00000000 S 400,0000	A SQUENCIÓN DE ESPORTINOS ESPORTI	totorio descalidaded disconse, recopique de continuación, com establización, com establización, com establización, com establización, com establización, com establicación (3.0 sem ale disconse con company). [50 em ale disconse con company] (50 em ale disconse con company). [50 em ale disconse con company] (50 em ale disconse la la contracta la la contracta la company). [50 em ale disconse la company] (50 em ale disconse la company). [50 em ale disconse la co	Salueta Interna 481700961 C2	KIT 15 S 655,00	\$ ACTUALIZACION INFORMACION SICCE
Applican Denois Princes. Redepension Posterior Applicant Redepension Compared March of Name Indiana Cuanta 48170061C1 Compared March of Name Indiana Cuanta 48170061C1 Compared March of Name Indiana Cuanta 48170061C1 Linguista	Unidad 1 5 5 150,00000000 150,00	Shitolate Shappinesis Endoprimeira Endoprimeira Engliquinese Engliquinese Engliquinese State Shitolate Shi	- van (1) Herri M martine 10 zan. 15 martine 10 zan. 15 martine 10 zan. 15 martine 10 zan. 15 zan. 15 martine polimerica. polimer	Suburta linorna 481700961 C2 Electrónica 481700961 C2	Unided 1 \$ 25.105,960000000	S ACTUALIZACION INCRMACION SOCIA
Princis Adjained Princis 2 50001 Enlayment State Linguistic Control	United 90 S S S 42,000,000000 3,780,000	Pribatis Endopolitarion ENGOSTITOS Endopolitarion (n. 2023 - 1414700000), PACCENTES ENGOSTITOS Endopolitarion (n. 2023 - 1414700000), PACCENTES ENGOSTICO Citypensias OFTALMOLOGICA EN ENGOSTICO (n. 1414700000), PACCENTES ENGOSTICO CITY (n. 1414700000), PACCENTES ENGOSTICO ENGOSTICO (n. 14147000000), PACCENTES ENGOSTICO ENGOSTICO (n. 1414700000), PACCENTES ENGOSTICO (n. 14147000000), PACCENTES ENGOSTICO (n. 1414700000), PACCENTES ENGOSTICO (n. 1414700000), PACCENTES ENGOSTICO (n. 1414700000), PACCENTES EN	aspinación computible con homba perferiillaca ylo vananti, panta de thania faso 2.2 ma- thania faso 2.2 ma- tidade con cinama de proble. Este o faso proble. Este o financia proble. Este o financia L biamanti, que san con compiso de con cinama de proble. Este o financia L biamanti, que san con con con con con con con con con co	REGIMEN 481700911 C2	Set 90 \$ 63,66	S ACTUALIZACION STORMACION SPACE
TOTAL ENCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución medicada)			inetitación.			98.151,1600

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de



Riobamba, 28 de abril de 2023

la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: adib.doumet@iess.gob.ec, juan.poncec@iess.gob.ec y alvaro.salas@iess.gob.ec , de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Rocio Del Pilar Murillo Almache

OFICINISTA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS - RESPONSABLE DEL PAC-HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2023-2430-M

- iess-hg-ri-da-2023-2434-m.pdf
- iess-hg-ri-da-2023-2430-m.pdf
- iess-hg-ri-dm-2023-2436-m.pdf
- iess-hg-ri-dtha-2023-2436-m.pdf
- $-disminucion_e_incremento-signed 05489790016826150500103198001682710576.pdf$
- $-gpl-p04-s01-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma_al_pac_ok-signed-signed02\r{7}1112001682\r{7}105\r{7}.pdf$
- $reporte_presupuestario_disponible_13_04_202306139590016826150570281143001682710601.pdf$
- $-matriz_reforma_dtha_205140660016826220940801912001682710609.xls$

Copia:

Señora Tecnóloga

Lizzette Nataly Novillo Zavala

Oficinista

Señor Magíster

Adib Samir Doumet Parraga

Director Administrativo del Hospital General - Riobamba, Encargado

Señorita Médico

Sandra Patricia Gómez Chávez

Directora Médica del Hospital General Riobamba, Encargada

Señor Magíster

Julio Ramiro Aguinaga Ramos

Director Nacional de Planificación